



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 49/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 48/19, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIONES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Dado que la citada acta no se ha podido remitir junto con la convocatoria de la presente sesión, al no haberse podido firmar por problemas informáticos, de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa; por lo que se aplaza su aprobación hasta una próxima sesión.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-1

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





SEGUNDO. – PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en los arts. 21.1.g) y 93.2 de la LBRL; art. 23.3.d) LMRFP; art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local; art. 16.3.d) del Acuerdo de las condiciones de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración Local; art. 35 del Texto Refundido de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
PADILLA LOZANO, PIEDAD	1

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
MAESTRA GARCÍA, JUANA	3,01
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	0,43
TUTOSAUS CABALLE, SONSOLES	1,43
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	1,85
SEGURA JEREZ, DAVID	1,07

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





RAMÓN MERLOS, ANTONIO JAVIER	3,07
JIMÉNEZ ESCRIBANO, ÁNGEL	4,43
PÉREZ MARTÍNEZ, M ^a ISICIA	4,25
RODRÍGUEZ CANO, M ^a TERESA	2,93
CHACARTEGUI MARTINEZ, ILAZKI	2,14".

TERCERO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	1.148,40 €
TORRES MORENO, JOSE	255,60 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	270,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	144,00 €
MARTINEZ VICO, JOSEFA	349,20 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	349,20 €

PERSONAL LABORAL:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
BLANCAS ORTIZ, CARLOS	1.148,40 €
MARTINEZ NUÑO, DOLORES MARÍA	161,70 €
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	136,50 €
MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	236,25 €
SEGURA JEREZ, DAVID	189,00 €
GARCÍA MOLINA, JUAN MIGUEL	65,20 €
HURTADO ACOSTA, MILAGROS	367,50 €".

CUARTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA	22,27 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a distintos conceptos:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GABRIEL CARMELO MANZANO RUIZ	200 €
ENCARNACIÓN CIFUENTES MARTÍNEZ	200 €
M ^a ISABEL TUDELA LOZANO	200 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA





ÓSCAR MARTÍNEZ TALAVERA	120 €
SALVADOR MURO PORCEL	120 €
JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ MOTOS	120 €
JOSÉ TORRES MORENO	400 €

QUINTO. - APORTACIÓN ECONÓMICA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA"

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para que la autorización del gasto con motivo de la aportación municipal al CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA", correspondiente el presente ejercicio 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Acordar la concesión de una aportación económica para el año 2019 al Centro de Educación Permanente "María de Luna", con C.I.F. nº S-4111001-F, por importe de 3.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 0332604800, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. Ordenar la canalización de la aportación indicada mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 3.500 € a que asciende la referida aportación, a favor del Centro de Educación Permanente "María de Luna", con C.I.F. nº S-4111001-F.
5. El presente acuerdo se notificará a la entidad beneficiaria.

SEXTO. - AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD A FORMACIÓN MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE CONSERVAS GALERA S.A. (EXPTE. 19/19)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 04 de abril de 2019, CONSERVAS GALERA S.I., solicita AMPLIACIÓN LICENCIA APERTURA A FORMACIÓN, MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL, a ubicar en PLAZA ARCIPRESTE JUAN HERNÁNDEZ., de este término municipal, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 30 de septiembre de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado alegaciones.

Durante el periodo de información pública el expediente permaneció expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

De acuerdo con el Art. 14.2 del R.C.A., el Sr. Ingeniero Municipal, con fecha 28 de agosto de 2019, fórmula propuesta de resolución de la Calificación Ambiental debidamente motivada, haciendo constar:

<<<Antecedentes: Decreto 54/13, concediendo licencia municipal de apertura (Implantación, Modificación o Traslado) de actividad Ampliación de actividad de Café Bar Restaurante.

Propuesta del informe: A la vista de la documentación presentada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Inicio de Actividades Económicas de Baza, art. 12., se informa:

“La ampliación de licencia solicitada, para Formación de Personal para actividades relacionadas con el sector de hostelería, no supone modificación sustancial de la Calificación Ambiental concedida mediante el Decreto 54/13, dado que no se modifican la distribución e instalaciones autorizadas y no se generan nuevos impactos o riesgos ambientales.

Por tanto, se informa favorablemente la solicitud presentada, condicionado a la presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico Profesional.”>>>

Resultando que con fecha 12 de agosto de 2019, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-6

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura, no supone modificación sustancial

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE RUBIO LLORENTE (EXPTE. 24/18)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 19 de julio de 2019 D. JOSE RUBIO LLORENTE, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a SUPERMERCADO a ubicar en C/ FERROCARRIL S/N, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 16 de agosto de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 19 de noviembre de 2019, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 12 de agosto de 2019, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO CHECA SOLA (EXPTE. 26/18).

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

NOVENO. - EXPEDIENTE E CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ (EXPTE. 24/18).

Al igual que en el anterior punto del Orden del Día, de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO. - CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y CRUZ ROJA.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con las siguientes estipulaciones:

<<<I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2310 22791, siendo el importe de la subvención de 12.000 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de fomento de la integración social de personas inmigrantes y refugiados, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Cruz Roja Española Asamblea Comarcal de Baza, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria: Atención a personas inmigrantes y refugiados.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 12.000 euros, que es el importe del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2310 22791 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2019.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-9

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaalver | 11/12/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 10/12/2019 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2019-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-10

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

De otro lado, la Secretaria da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, para el ejercicio 2019, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA.

DECIMO PRIMERO. - CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DE TENIS CID HIAYA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID-HIAYA, con las siguientes estipulaciones:

<<<El Ayuntamiento de Baza posee como uno de sus objetivos principales en materia deportiva, la promoción y desarrollo de la cultura física de la población del municipio. El CLUB DE TENIS CID HIAYA comparte este objetivo y lo promueve por medio de actividades, escuelas deportivas y torneos en la modalidad de Tenis y Pádel. Por eso, se considerándose de gran interés para este municipio en tanto que contribuye de forma notable al fomento de las actividades deportivas.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones

1. El Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente convenio concede una subvención al CLUB DE TENIS CID HIAYA por importe de 3.000 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de Tenis y Pádel para la temporada 2019-2020, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2020.
2. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicaciones entre el club y el Ayuntamiento.
3. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte del tenis y pádel, para todas las edades.
4. CLUB DE TENIS CID HIAYA desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con una especial mención al Open de Tenis Cid Hiaya donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora del torneo. El Ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
5. El CLUB DE TENIS CID HIAYA pondrá a disposición del Ayuntamiento a todos los miembros disponibles de su club para participar en aquellas manifestaciones deportivas (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportivas) que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza 2020 que se realizará el 15 de marzo, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-12

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

6. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en las equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza. En concreto deberá colocar dentro de las instalaciones de su club, en un lugar visible una placa donde indique la colaboración del Ayuntamiento de Baza.
7. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
8. El CLUB DE TENIS CID HIAYA reconoce que se encuentra inscrito en el registro municipal de Asociaciones de Baza. Tendrá que presentar su proyecto deportivo detallando objetivos, actividades, datos de participación...en el formato y plazos estipulados. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.
9. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio, que desee practicar tenis dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecido por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones disponibles en esta materia.
10. El Ayuntamiento de Baza y El CLUB DE TENIS CID HIAYA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejorar de la situación actual del deporte femenino en Baza. Elaborará un documento con las medidas concretar que realizará antes del inicio de la temporada. Se realizará un seguimiento y una valoración cada año de las medidas desarrolladas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-13

Firma 2 de 2	11/1/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/1/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





11. El CLUB DE TENIS CID HIAYA reconoce que dispone de las infraestructuras, recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos, garantizando la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto.
12. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá elaborar una memoria detallada donde se refleje los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será un requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año y deberá ser entregado una vez finalizada la temporada.
13. Con la firma de este convenio, el CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a no solicitar cualquier subvención adicional en material deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
15. El CLUB DE TENIS CID HIAYA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
16. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
17. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
18. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su receptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-14

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

19. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

20. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

21. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2019/2020.

22. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza. >>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID-HIAYA, para la temporada 2019/2020, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-15

Firma 1 de 2	10/1/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	11/1/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DE TENIS CID-HIAYA.

DÉCIMO SEGUNDO. - CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DEPORTIVO CICLISTA “BTT POR AQUÍ MISMO”.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de Baza y el CLUB DEPORTIVO CICLISTA “BTT POR AQUÍ MISMO”, con las siguientes estipulaciones:

<<<El Ayuntamiento de Baza posee como uno de sus objetivos principales en materia deportiva, la promoción y desarrollo de la cultura física de la población del municipio. El C.D. CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO comparte este objetivo y lo promueve por medio de actividades, escuelas deportivas y torneos en la modalidad de Ciclismo de Montaña. Por eso, se considerándose de gran interés para este municipio en tanto que contribuye de forma notable al fomento de las actividades deportivas.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

- El Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente convenio concede una subvención al C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO por importe de 2.200 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo del club en la temporada 2019-2020, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2020.
- El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicaciones entre el club y el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento de Baza autoriza la utilización del Circuito Municipal de BTT David Valero por parte del club, como principal espacio para desarrollar su proyecto deportivo. El club podrá proponer mejoras de utilización del espacio, que serán estudiadas por el área de deportes del Ayuntamiento de Baza por medio de los servicios técnicos.
- El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a gestionar, diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte del ciclismo de montaña para todas las edades.

5. C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con una especial mención al RALLY CIUDAD DE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-16

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





BAZA - GRAN PREMIO DAVID VALERO donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora del torneo. El Ayuntamiento colaborar en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.

6. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO pondrá a disposición del Ayuntamiento a todos los miembros disponibles de su club para participar en aquellas manifestaciones deportivas (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportivas) que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza 2020 que se realizará el 15 de marzo, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
8. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
9. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO reconoce que se encuentra inscrito en el registro municipal de Asociaciones de Baza. Tendrá que presentar su proyecto deportivo detallando objetivos, actividades, datos de participación...en el formato y plazos estipulados. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.
10. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio, que desee practicar ciclismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecido por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-17

Firma 1 de 2	10/1/2019	SECRETARIA	11/1/2019	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones disponibles en esta materia.

11. El Ayuntamiento de Baza y El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejorar de la situación actual del deporte femenino en Baza. Elaborará un documento con las medidas concretar que realizará antes del inicio de la temporada. Se realizará un seguimiento y una valoración cada año de las medidas desarrolladas.
12. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO reconoce que dispone de los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo. Para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos, garantizando la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto.
13. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá elaborar una memoria detallada donde se refleje los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales, presupuesto económico final, así como un dossier fotográfico. Este documento será un requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año y deberá ser entregado una vez finalizada la temporada.
14. Con la firma de este convenio, el C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a no solicitar cualquier subvención adicional en material deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
15. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
16. El C.D CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
17. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
18. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-18

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

19. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

20. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

21. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2019/2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza. >>>

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-19

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DEPORTIVO CICLISTA BTT "POR AQUÍ MISMO", para la temporada 2019/2020, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DEPORTIVO CICLISTA BTT "POR AQUÍ MISMO".

DECIMO TERCERO. - CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB ATLETISMO BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento y el CLUB ATLETISMO BAZA, con las siguientes estipulaciones:

<<<El Ayuntamiento de Baza posee como uno de sus objetivos principales en materia deportiva, la promoción y desarrollo de la cultura física de la población del municipio. El CLUB ATLETISMO BAZA comparte este objetivo y lo promueve por medio de actividades, escuelas deportivas y torneos en la modalidad de Atletismo. Por eso, se considerándose de gran interés para este municipio en tanto que contribuye de forma notable al fomento de las actividades deportivas.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones

1. El Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente convenio concede una subvención al CLUB ATLETISMO BAZA por importe de 800 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo del club en la temporada 2019-2020, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2020.
2. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicaciones entre el club y el Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento de Baza se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales durante la temporada en vigor, en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





concreto la asistencia a 2 controles federados y 2 Cross. El club comunicará las fechas cuando sepa el calendario de la temporada. Para poder disponer del transporte deberá llevar como mínimo a 15 atletas que compitan ese día.

4. El Ayuntamiento de Baza dispondrá de un servicio de transporte para la asistencia a los entrenamientos todos los jueves de la temporada en el horario de ida a las 16:30 h y horario de vuelta a las 18:30 h. La salida se realizará desde la estación de autobuses y hará 2 paradas intermedias antes de llegar al destino. En el caso de la reiterada no utilización del servicio por parte de los alumnos del club, supondrá la cancelación inmediata de transporte.
5. El Ayuntamiento de Baza diseñará dentro de la programación deportiva anual, actividades relacionadas con el atletismo. En concreto desarrollará el programa Olimpiadas de Atletismo Intercentros donde participan todos los alumnos de secundaria y tercer ciclo de primaria. Además, seguirá promoviendo las carreras populares en el municipio por medio del Circuito de Carreras Populares de Baza.
6. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para al CLUB ATLETISMO BAZA el uso de Pistas de Atletismo "Jose Luis Martínez" y gimnasio para desarrollar los entrenamientos y actividades. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación.
7. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a gestionar, diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte del atletismo en todas sus disciplinas para las categorías alevín, infantil, cadete, juvenil, Senior y veteranos.
8. El CLUB ATLETISMO BAZA pondrá a disposición del Ayuntamiento a todos los miembros disponibles de su club para participar en aquellas manifestaciones deportivas (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportivas) que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza 2020 que se realizará el 15 de marzo, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
9. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-21

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

10. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. El CLUB ATLETISMO BAZA reconoce que se encuentra inscrito en el registro municipal de Asociaciones de Baza. Tendrá que presentar su proyecto deportivo detallando objetivos, actividades, datos de participación...en el formato y plazos estipulados. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.
12. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio, que desee practicar atletismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecido por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones disponibles en esta materia.
13. El Ayuntamiento de Baza y El CLUB ATLETISMO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejorar de la situación actual del deporte femenino en Baza. Elaborará un documento con las medidas concretar que realizará antes del inicio de la temporada. Se realizará un seguimiento y una valoración cada año de las medidas desarrolladas.
14. El CLUB ATLETISMO BAZA reconoce que dispone de los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo. Para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos, garantizando la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto.
15. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá elaborar una memoria detallada donde se refleje los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales, presupuesto económico final, así como un dossier fotográfico. Este documento será un requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año y deberá ser entregado una vez finalizada la temporada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-22

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





16. Con la firma de este convenio, el CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a no solicitar cualquier subvención adicional en material deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
17. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
18. El CLUB ATLETISMO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
19. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
20. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
21. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
22. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-23

Firma 1 de 2	10/1/2019	SECRETARIA	11/1/2019	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

23. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

24. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2019/2020.

25. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO DE BAZA, para la temporada 2019/2020, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB ATLETISMO DE BAZA

DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A. CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Plaza 4, 1000
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ - SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: MATERIAL ESCOLAR	236,02 €	49,57 €	285,59 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: LECHE DE CONTINUACIÓN	250,50 €	25,05 €	275,55 €	VARIABLE
A14030027	CARO RUIZ, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA VINO DEL PAÍS	61,95 €	13,01 €	74,96 €	VARIABLE
B41752684	WATCHMAN SECURITY, S.L.	SERVICIO: VIGILANCIA SEGURIDAD CAMPEONATO DE CABALLOS			580,80 €	3 DÍAS

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A28229599	MAPFRE VIDA, S.A.	SERVICIO: SEGURO CARRERA URBANA 2ª MILLA UNED			159,23 €	VARIABLE
A28229600	MAPFRE VIDA, S.A.	SERVICIO: SEGURO CARRERA 30ª SUBIDA A LA SIERRA DE BAZA			259,55 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q4117001J por importe de CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (172,61 €), para pago del número de liquidación 22654 correspondiente al CAUCE MANANTIAL DEL NÚCLEO DE BAÚL.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 30 de agosto y 12 de septiembre de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento abierto.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el DOUE, y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 24 de octubre y 6 de noviembre de 2019.

En el acta de la Mesa de contratación de fecha 24 de octubre de 2019, se hace constar.

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta de las ofertas que se han presentado durante el plazo abierto al efecto, resultando ser estas las de las empresas que a continuación se indican:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
- AURA ENERGÍA S.L.

A continuación, por el Sr. Presidente se procede a la apertura de los sobres 1 que contienen la documentación administrativa. Examinada ésta resulta que la misma está correcta.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre 2, que contiene la documentación relativa los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Que por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal se emita informe técnico sobre la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre 2

Emitido el informe técnico, se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, de fecha 31 de octubre de 2019, y solicitado por la Mesa de Contratación, relativo a las documentaciones presentadas en los sobres 2 por las empresas licitadoras, sobre los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 BAZA
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-27

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de noviembre de 2019, se hace constar lo siguiente:

<<<Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe emitido por D. Pedro Jabalera Cruz sobre la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras, relativa a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, acuerda otorgar las siguientes puntuaciones por el criterio relativo a las mejoras:

IBERDROLA CLIENTES S.A.U	10 puntos
AURA ENERGÍA S.L.	4 puntos

Asiste al acto de apertura de los sobres 3, D. Jorge Santamaría, en representación de Iberdrola.

A continuación, por el Sr. Presidente se procede a la apertura de los sobres 3 que contienen la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U

<u>Precio Término de Energía (sin iva)</u>		
<u>Suministro 1</u>		
Tarifa 2.0A		0,134184
<u>Suministro 2</u>		
Tarifa 2.1A		0,149483
<u>Suministro 3</u>		
	<u>P1</u>	0,117619
	<u>P2</u>	0,102238
	<u>P3</u>	0,07478
<u>Suministro 4</u>		
	<u>P1</u>	0,102731
	<u>P2</u>	0,094875
	<u>P3</u>	0,073005

- AURA ENERGÍA S.L.

<u>Precio Término de Energía (sin iva)</u>	
<u>Suministro 1</u>	

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Tarifa 2.0A	0,028418	
<u>Suministro 2</u>		
Tarifa 2.1A	0,03115	
<u>Suministro 3</u>		
	P1	0,1113
	P2	0,095963
	P3	0,071571
<u>Suministro 4</u>		
	P1	0,098015
	P2	0,090317
	P3	0,069529

La empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U., se excede en su oferta en el precio unitario del suministro establecido para la tarifa 3.1A, periodo 1, establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que era como máximo de 0,102000 €/Kwh; por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego, la oferta es rechazada, y la Mesa de Contratación no entra a valorar el criterio de adjudicación relativo a la oferta económica, de esta empresa.

La Mesa de Contratación otorga las siguientes puntuaciones a las empresas licitadoras admitidas, por el criterio de adjudicación relativo a la oferta económica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

AURA ENERGÍA S.L.	90 puntos
-------------------	-----------

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Excluir la oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U., al haberse excedido en el precio unitario del suministro establecido para la tarifa 3.1A, periodo 1, establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que era como máximo de 0,102000 €/Kwh; de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3 del PCAP.

2.- Proponer la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, a la empresa AURA ENERGÍA S.L., por ser la única oferta admitida y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT que rigen la adjudicación del contrato.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-29

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/1/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/1/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir a la IBERDROLA CLIENTES S.A.U., al haberse excedido en el precio unitario del suministro establecido para la tarifa 3.1A, periodo 1, establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que era como máximo de 0,102000 €/Kwh; de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3 del PCAP.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa AURA ENERGÍA S,L.
4. Adjudicar la contratación del suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento abierto, a la empresa AURA ENERGÍA S,L., por ser la única oferta admitida y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT que rigen la adjudicación del contrato, y por los precios que se indican en su oferta.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- DEVOLUCIONES Y/O CANCELACIONES DE AVALES, CORRESPONDIENTES A FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

A continuación, la Secretaria da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de

Plaza
18800
958 7
958 7

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-30

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:
 - A la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, la devolución de la cantidad ingresada en metálico, por importe de 1.000 €, y correspondiente a la prestación del servicio de gestión del Centro de Tratamiento Ambulatorio del año 2018.”.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PRORROGA DE LA BOLSA DE LIMPIADORES/AS DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para que se prorrogue la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as de Dependencias Municipales, constituida en el año 2016 por período de dos años y prorrogada hasta Noviembre de 2019, dado que la misma se encuentra agotada en su vigencia por el paso del tiempo pero no en cuanto a las personas que la integran que no han llegado a tener relación laboral con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 22 de noviembre de 2019, y de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 26 de noviembre de 2019.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor, 242
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-31

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Prorrogar la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as de Dependencias Municipales, constituida en 2016 y prorrogada hasta noviembre de 2019, hasta diciembre de 2019.
2. Darle publicidad a la misma publicándola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PRORROGA DE LA BOLSA DE ORDENANZAS – NOTIFICADORES.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para que se prorrogue la Bolsa de Trabajo de Ordenanza - Notificador, constituida en el año 2016, por un período de dos años y prorrogada hasta septiembre de 2019, dado que la misma se encuentra agotada en su vigencia por el paso del tiempo, pero no en cuanto a las personas que la integran y que no han llegado a tener relación laboral alguna con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 22 de noviembre de 2019, y de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 26 de noviembre de 2019.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar la Bolsa de Trabajo de Ordenanzas - Notificadores, constituida en 2016 y prorrogada hasta septiembre de 2019, hasta diciembre de 2019.
2. Darle publicidad a la misma publicándola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

G. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-32

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deportes, para la solicitud de una subvención al Consejo Superior de Deportes, al amparo de la Convocatoria “Ayuda a las Corporaciones Locales en el año 2019 para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de fútbol”.

En el expediente consta el Proyecto denominado “Campo de Futbol Alameda”, con un presupuesto de 170.988,13 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto “Campo de Futbol Alameda”, con un presupuesto de 170.988,13 €.
2. Solicitar al Consejo Superior de Deportes una subvención al amparo de la Convocatoria “AYUDA A LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL AÑO 2019 PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS DE FÚTBOL”, por importe de 170.988,13 €, para el citado proyecto.
3. El Ayuntamiento de Baza se compromete a financiar la cantidad no subvencionada en el porcentaje que determine el Consejo Superior de Deportes.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/19-33

Firma 2 de 2	11/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f0ae935044d47809596d0e3f60fce10001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

